



AYUNTAMIENTO
BENIMARFULL
03827 BENIMARFULL
(ALICANTE)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2.009.

En Benimarfull, siendo las diecinueve horas treinta minutos del día veintiuno de abril de 2.009, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, debidamente convocados y notificados en forma del Orden del día de la sesión a celebrar, los señores reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria. Siendo la hora señalada, la Sra. Alcaldesa declaró abierta la sesión.

SRES. ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a M^a Rosario Recio Vilaplana

Sres. Concejales:

D. Gaspar Oltra Vilaplana

D. Fidel Jordá Moncho

D. Eugenio Vilaplana Vilaplana

D. Juan José Calvo Gilabert

D. Francisco Javier Sanchis Cervera

Ausencias:

D^a Cristina Blasco Cardona

SECRETARIO:

D. José Antonio González Míguez

1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Por parte de la Presidencia se somete a votación el borrador del Acta de la sesión n^o: 2/2009, correspondiente a la extraordinaria de 10 de febrero, conforme establece el artículo 91.1 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales (RD 2568/1986, de 28 de noviembre), y encontrado conforme, es aprobado por unanimidad de los señores asistentes.

2.- TOMA POSESIÓN CONCEJAL D. JAVIER SANCHIS CERVERA.

De orden de la Presidencia toma la palabra el Sr. Secretario para dar cuenta de que la Junta electoral Central ha remitido credencial de concejal de

este ayuntamiento a favor de D. Francisco Javier Sanchis Cervera por estar incluido en la lista de candidatos presentada por el partido socialista obrero español a las elecciones locales de 27 de mayo de 2007, en sustitución, por renuncia, de D. José Juan Guillem Blasco.

Y para ello y cumpliendo con el procedimiento legalmente establecido, la Sr^a Alcaldesa pasa a preguntar a D. Francisco Javier Sanchis Cervera, si:

«¿Prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Benimarfull con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado?» (artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas).

El Sr. Sanchis Cervera responde afirmativamente: Sí, prometo.

Tras la toma de posesión como Concejal se incorpora a la Sesión el Sr. D. Francisco Javier Sanchis Cervera, quedando integrado en el grupo municipal socialista.

3.- MODIFICACIÓN COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS Y DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

Como consecuencia de la sustitución de concejales por parte del grupo socialista, es necesario proceder a la remodelación de la comisión especial de cuentas y de la Mesa de Contratación.

Una vez examinado el particular, por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda que el Sr. Sanchis Cervera, pase a formar parte como vocal titular de la Comisión Especial de Cuentas en representación del grupo socialista y el Sr. Calvo Gilabert, como vocal suplente.

La Mesa de Contratación, estaría formada por el Sr. Calvo Gilabert como vocal titular y el Sr. Sanchis Cervera como suplente.

4.- ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GENERALITAT VALENCIANA, LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES Y LA FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS, EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

Resultando que la Ley 11/2007 para el acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos reconoce el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas utilizando medios electrónicos y que se debe garantizar dicho derecho por parte de las Entidades Locales a partir del 31 de diciembre de 2009. Así mismo, regula la utilización de las tecnologías de la información en la actividad administrativa, en las relaciones entre las administraciones Públicas, así como en las relaciones de los ciudadanos con las mismas. Es lo que viene denominándose como la “Administración Electrónica”.

Resultando que con el objeto de implantar una verdadera Administración electrónica en los ayuntamientos y adaptarse a la nueva legislación, la Generalitat Valenciana, las Diputaciones Provinciales y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias han firmado el “Convenio marco de colaboración en materia de administración electrónica en el ámbito

de la Comunidad Valenciana”, que ha sido publicado en el DOCV nº 5820 de 4 de agosto 2008, en el que se prevé la implantación de una plataforma de Administración Electrónica a la que podrán adherirse las Entidades locales de la Comunidad Valenciana.

Resultando que es de interés para esta Entidad la utilización de dicha plataforma de Administración Electrónica.

El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad de los señores asistentes que suponen la mayoría absoluta legal de los integrantes de la corporación municipal, acuerda:

Primero.- La adhesión del Ayuntamiento de Benimarfull al Convenio marco de colaboración entre la Generalitat, las Diputaciones Provinciales y la Federación Valenciana de municipios y provincias, en materia de administración electrónica en el ámbito de la Comunidad Valenciana

Segundo.- Remitir el documento de solicitud de adhesión de la Dirección General de Modernización de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas, C/ Colón 66, 46004 Valencia, a fin de dar conformidad a las posibles adhesiones, que entraran en vigor a todos los efectos el día de su publicación en el D.O.C.V.

5.- SOLICITUD INCLUSIÓN CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A FAVOR DE AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIÓN EN CAMINOS DE TITULARIDAD NO PROVINCIAL 2009: CAMINO MARIN ALTO.

De orden de la Presidencia toma la palabra el Sr. Secretario para dar cuenta del anuncio de las bases que han de regir la convocatoria de subvenciones a favor de Ayuntamientos para inversiones en caminos de titularidad no provincial. Año 2.009, que ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº: 33 de fecha 18 de febrero de 2009. Con referencia en la citada convocatoria, la Presidencia presenta memoria valorada de la obra denominada: “ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO MARIN ALTO” en Benimarfull, redactada por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Cristóbal R. Román Bustos, de la mercantil Civil Mateng, S.L. con un presupuesto base de licitación de **TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMOS. (32.519’59€). IVA incluido.**

Una vez debatido el particular, por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar íntegramente la Memoria Valorada anteriormente citada.

SEGUNDO.- Que se presente solicitud ante la Excm. Diputación Provincial de Alicante, para la inclusión de la obra: “ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO MARIN ALTO” en Benimarfull, en la convocatoria de subvenciones a favor de Ayuntamientos para inversiones en caminos de titularidad no provincial. Año 2.009, facultando a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuanta documentación sea precisa para cumplimentar la inclusión de este Ayuntamiento en la convocatoria.

6.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2008.

Por parte del Sr. Secretario se da cuenta de resolución de Alcaldía de fecha 17 de abril y, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vistos los documentos justificativos de la liquidación del Presupuesto único de 2008, emitidos conforme a lo previsto en el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en el artículo 90 del Decreto 500/1990, de 20 de abril.

De conformidad con el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2008, que presenta el siguiente resultado:

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	350.816,64.-	313.340,29.-		37.476,35.-
b. Otras operaciones no financieras	15.750,52.-	44.905,34.-		-29.154,82.-
1. Total operaciones no financieras (a+b)	366.567,16.-	358.245,63.-		8.321,53.-
2. Activos financieros				
3. Pasivos financieros				
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	366.567,16.-	358.245,63.-		8.321,53.-
AJUSTES				
4. Créditos gastados financiados con remanentes de tesorería para gastos generales			36.803,70.-	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				36.803,70.-
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				45.125,23.-

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

1. (+) Fondos líquidos de tesorería:		142.723,32.-
2. (+) Derechos pendientes de cobro:		52.070,25.-
+ De presupuesto de ingresos, corriente:	47.927,08.-	
+ De presupuesto de ingresos, cerrados:	2.239,09.-	
+ De otras operaciones no presupuestarias:	1.904,08.-	
+ Ingresos ptes. de aplicación definitiva:		
3.(-) Obligaciones pendientes de pago:		17.302,00.-
+ Del presupuesto corriente:	15.248,22.-	
+ De presupuestos cerrados:		
+ De otras operaciones no presupuestarias:	2.053,78.-	
- Pagos realizados ptes. de aplicac. Def.:		

I. Remanente de tesorería total (1+2-3):		177.491,57.-
II. Saldos de dudoso cobro		
III.. Exceso de financiación afectada		
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		177.491,57.-

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma”.

De todo ello queda enterado el pleno.

7.- ACUERDO MODIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS RELATIVAS A LA CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA DE LOS ACUERDOS DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO EFECTUADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA EN LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE.

Se da cuenta a la corporación del escrito recibido de SUMA en el que comunican que su consejo rector, aprobó la propuesta de modificación de las cláusulas relativas a la contraprestación económica de los acuerdos de delegación de competencias de recaudación ejecutiva que ha sido aceptadas por el pleno de la diputación provincial en sesión del 5 de febrero de 2009 y que supone una reducción del porcentaje de la compensación económica que pagaban los ayuntamientos por la recaudación ejecutiva que era fijo y que se situaba en el 20% sobre el principal.

Dado que con esta medida se obtendrá una reducción de los costes de gestión, la corporación por unanimidad de los señores asistentes que suponen la mayoría absoluta de los integrantes de la corporación municipal, acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta remitida por la Diputación de Alicante respecto a la modificación de las cláusulas relativas a la compensación económica a satisfacer por este Ayuntamiento a dicha Diputación por el ejercicio de las funciones de recaudación ejecutiva de los ingresos municipales de derecho público, por las actuaciones en vía de gestión tributaria tanto en liquidaciones de ingreso directo como en valores recibo, en diversos acuerdos de delegación de competencias adoptados por este ayuntamiento y aceptados en su día por la Diputación y con excepción de las liquidaciones emitidas en vía de inspección tributaria o en materia de sanciones de tráfico a administrativas.

SEGUNDO.- De conformidad con dicha propuesta, por el ejercicio de las funciones delegadas en materia de recaudación ejecutiva de los ingresos citados en el apartado anterior, la Diputación de Alicante percibirá una compensación económica consistente en los siguientes porcentajes sobre el principal recaudado:

Momento del pago de la totalidad de la deuda	% compensación económica
Cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.	5
Cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo en el plazo señalado en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003 para el ingreso de las deudas en periodo ejecutivo notificadas mediante providencia de apremio.	10
Cuando se efectúe su ingreso con posterioridad al plazo señalado en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003.	20

TERCERO.- Quedan excluidos de esta modificación manteniendo la vigencia de todas sus cláusulas, las delegaciones efectuadas con arreglo a los siguientes acuerdos del Pleno provincial:

- “Aceptación de la delegación de determinadas facultades atribuidas al ayuntamiento de Elche en materia de recaudación”, aprobado en sesión ordinaria de 6 de marzo de 1997.
- “Aceptación de la delegación en la Diputación de Alicante, de facultades atribuidas al ayuntamiento de Alicante en materia de recaudación ejecutiva”, aprobado en sesión ordinaria de 4 de febrero de 1999.
- “Convenio de colaboración en la inspección de Actividades Económicas entre la Diputación de Alicante y el ayuntamiento de Elche”, aprobado en sesión ordinaria de 10 de mayo de 2002.
- “Aceptación de la delegación en la Diputación de Alicante de las facultades relativas a la gestión y recaudación de las sanciones a la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y seguridad vial” aprobado en sesión ordinaria de 6 de noviembre de 2003.
- “Aceptación de la delegación de las facultades que los ayuntamientos tienen atribuidas en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos”, aprobado en sesión ordinaria de 1 de julio de 2004, respecto de las liquidaciones recaudadas en vía de inspección tributaria.

- “Aceptación de la delegación en la Diputación de Alicante de competencias municipales y encomienda de gestión en materia de sanciones administrativas”, aprobado en sesión ordinaria de 1 de diciembre de 2006.

CUARTO.- La entrada en vigor de la modificación contenida en este acuerdo se producirá una vez aceptado por la Diputación el acuerdo municipal, extendiéndose sus efectos a todas las facturaciones del ejercicio 2009.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a la Diputación Provincial de Alicante a los efectos de que por su parte se proceda a su aceptación y publicación en los diarios oficiales correspondientes.

8.- SOLICITUD INCLUSIÓN CONVOCATORIA PLAN ESPECIAL DE APOYO A LA INVERSIÓN PRODUCTIVA EN MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA: “ACONDICIONAMIENTO ZONA RECREATIVA LA CREUETA”.

Visto el Decreto- Ley 1/2009, de 20 de FEBRERO, por el que se constituyen y dotan tres planes especiales de apoyo destinados al impulso de los sectores productivos, el empleo y la inversión productiva en municipios, y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación; que en un artículo 1 regula el objeto y en el artículo 3 las obras financiables.

Vista la Disposición Adicional Primera del Decreto- Ley que establece los criterios de reparto del plan de apoyo a la inversión productiva en municipios de la Comunidad Valenciana, en relación con la cifra de población correspondiente a cada municipio, establecidas por el Real Decreto 2124/2008, de 26 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultante de la revisión del padrón municipal referidas a 1 de enero de 2008, a este municipio le corresponde una financiación máxima por importe de 89.232€.

Visto todo lo anterior el pleno, por unanimidad de los señores asistentes que suponen la mayoría absoluta legal de sus integrantes, adopta el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. Solicitar, con los requisitos establecidos en el Decreto- Ley 1/2009, de 20 de febrero, la inclusión en el plan de apoyo a la inversión productiva en municipios de la Comunidad Valenciana, de la siguiente obra:

“ACONDICIONAMIENTO DE ZONA RECREATIVA LA CREUETA” en Benimarfull.

SEGUNDO. Facultar a la Sra. Alcaldesa y al Sr. Secretario para que presenten las correspondientes solicitudes en los términos y con las condiciones establecidas en el artículo 6 del Decreto- Ley.

9.- SOLICITUD INCLUSIÓN CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA REALIZACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, Y APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO: ADECUACIÓN DESDE EL DEPÓSITO A LA ZONA NORESTE DEL CASCO URBANO.

Se da cuenta del Anuncio de las bases de la Convocatoria de subvenciones a favor de entidades locales de la Provincia de Alicante para la realización y mejoras de Infraestructuras Hidráulicas a ejecutar por la Excm. diputación Provincial de Alicante; que ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº: 20 de 30 de enero 2009.

Dada la ubicación de la zona Industrial de Benimarfull, y dado que se autoabastece de la red de agua desde el municipio; con la ejecución de esta obra se pretende dotar de autonomía esta zona, con la conducción exclusiva para las industrias, a la vez que llegaría un mayor caudal de agua, por lo que se aumentarían las bocas de incendio y mayor seguridad, de ahí la necesidad y urgencia en la ejecución de dicha obra.

Se acuerda, por todos los presentes:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud ante la Excm. Diputación Provincial de Alicante, para su inclusión en la presente convocatoria de reparación y mejoras de Infraestructuras e Instalaciones Hidráulicas a ejecutar por la Excm. Diputación Provincial de Alicante con la obra "ADUCCION DESDE EL DEPOSITO A LA ZONA NORESTE DEL CASCO URBANO", dentro de la Convocatoria Año 2.009.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto Técnico de "ADUCCION DESDE EL DEPOSITO A LA ZONA NORESTE DEL CASCO URBANO", redactado al efecto por Civil Mateng S.L, con un presupuesto total de licitación de CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS CON SESENTA CENTIMOS (118.915'60 €), IVA. incluido.

TERCERO.- Comprometerse al cumplimiento de cada una de las bases de la convocatoria, así como la remisión de la documentación requerida.

CUARTO.- Comprometerse a financiar y aportar a la Excm. Diputación el 5 % resultante del coste de la obra.

10.- APROBACIÓN VOLUNTAD DE ADHESIÓN AL CENTRO DE DESARROLLO RURAL DE ALICANTE.

La Sra. Alcaldesa propone la adhesión al centro de desarrollo rural Alicante, que según los estatutos aprobados, se constituye como una asociación sin ánimo de lucro, cuya finalidad es ejecutar el programa de iniciativa europea de desarrollo rural RURALTER-Leader siendo el ayuntamiento un beneficiario potencial del programa.

Se solicita por la asociación la adopción de tres acuerdos:

PRIMERO.- Adherirse a la asociación.

SEGUNDO.- Pagar una cuota inicial de 300 euros.

TERCERO.- Designar el representante del ayuntamiento en la asociación.

Estimándose conveniente para los intereses municipales la integración en la asociación mencionada, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda:

PRIMERO.- Adherirse a la asociación.

SEGUNDO.- Abonar la cuota inicial por socio de 300 euros en la cuenta indicada al efecto: 0030 3041 61 0001245271.

11.- APROBACIÓN RECTIFICACIÓN INVENTARIO DE BIENES A 31 DE DICIEMBRE DE 2008.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, se ha procedido a encargar a empresa especializada la actualización completa del inventario de bienes municipal y, una vez efectuadas las oportunas comprobaciones, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los señores asistentes,

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la rectificación del Inventario municipal de bienes y derechos pertenecientes a este Municipio, referidos al 31 de diciembre de 2008, en los términos que se resumen a continuación:

	<i>SITUACIÓN A 31/12/08</i>		
	<i>ALTAS</i>	<i>BAJAS</i>	<i>TOTAL</i>
I. Inmuebles			2.274.358,08€.-
II. Derechos Reales			0€.-
III. Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico			0€.-
IV. Valores mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal de la Corporación			0€.-
V. Vehículos			5.000,00€.-
VI. Semovientes			0€.-

VII.	Muebles no comprendidos en los anteriores			74.758,97€.-
VIII.	Bienes y Derechos Reales			0€.-

SEGUNDO. Remitir copia íntegra del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

12.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Por parte del Secretario se da cuenta al pleno de los decretos y resoluciones de la Alcaldía dictados desde la última sesión ordinaria celebrada, correspondiente a la de 13 de enero pasado, quedando enterado.

Con respecto a la correspondencia oficial recibida, destaca la siguiente:

- de Presidencia Generalitat Valenciana, comunicando servicio buzón al ciudadano.
- De la oficina del censo electoral solicitando conformidad locales y mesas para elecciones al parlamento europeo.
- De la consellería de medi ambient, aigua, urbanismo i habitatge, remitiendo resolución sobre alegación urbanística nave sin licencia mercantil Envaplast.
- De la diputación provincial, comunicando ayudas materia drogodependencias.
- Trobada d'escoles valencianes de l'alcoià-el comtat, solicitando ayuda económica para trobades d'escoles valencianes.
- Del museo arqueológico, confirmando entrada gratuita a alumnos c.r.a. "La encantada".
- Subdelegación gobierno en Alicante, comunicando fraude revistas en protección civil.
- De la consellería d'infraestructures, remitiendo sanción sobre instalación cartel publicitario visible.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto por la presidencia el turno de ruegos y preguntas, se formulan las siguientes:

- El Sr. Calvo Gilabert, pregunta acerca de escrito dirigido a telefónica sobre el acceso a Internet en zona urbana del municipio. Contesta la presidenta que no ha obtenido respuesta. Se volverá a preguntar.
- El mismo concejal pregunta acerca de posibles mejoras en el parque infantil y columpios existentes en la zona del barranco, ya que al mismo acuden muchos pequeños, especialmente en verano. Contesta la presidenta que no ha salido ninguna convocatoria, por lo que se solicitará si sale publicada alguna.
- Asimismo formula la propuesta de reparación del firme del camino Rontonar-Foia y ensanchamiento del mismo.

- Por último pregunta acerca del trazado de la línea telefónica de la calle Aitana, concretamente al acceso de conexión para el número 15 de la citada calle, ya que telefónica no permite el trazado aéreo del cableado que transcurriría por los patios traseros de particulares. Contesta la presidenta que se pedirán datos y explicaciones a telefónica.

Y sin más asuntos que tratar, por parte de la presidencia se levanta la sesión siendo las veintiuna horas del día de la fecha, de todo lo cual como secretario, doy fe.